Sello de pobres de mil ochocientos

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Para los años pasado de mil ochocientos Diez y Ocho
Y siguiente que Dios agracie con Felicidad
que se ofrezcan en Este Juzgado de primera Instancia
de este partido de Ronda y Su Tenencia de Alcaldía
en dicha Ciudad y Sus Aldeas y Cortijadas
que en dicho despacho expresaré que fecho en virtud de
Por Superior Decreto de que por cuanto la Diputación de la Provincia
de Granada y en nombre de Su Majestad el Rey Don Fernando Septimo
que Dios guarde por Decreto de veinte y quatro de Septiembre
expresado de este año de la Data de dicho despacho
Don Diego Fernandez de Cordova y Ponce de Leon Conde
de Cumbres Altas Marques de Guadalcazar y Teniente
Coronel de Reales Guardias Españolas Caballero Pensionado
de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero
Gentil Hombre de Cámara con Exercicio de Su Majestad
Alcalde Mayor Perpetuo de la Ciudad de Ronda y su Partido
Por Ante mi el Escribano Real y Público de Numero
de Ella y Testigos Infrascritos Se Mandó Pregonar
Por voz de Pregonero Publico y Real en los Parages
Acostumbrados de esta Ciudad para que Dentro del
Termino de Nueve Dias primeros siguientes contados
desde el de la Publicación de dicho Pregon en adelante
Se presentasen en esta Escribanía de Rentas
Por Arrendamiento Publico y Solemne Pujas y Mejoras
Las Alcabalas Cientos Millones Tercias Reales
Salinas Penas de Cámara Penas de Cruzada
Y Demas Rentas Generales y Provinciales
Que Se Administran en esta Ciudad y Partido
Por Tiempo de Seis años que han de Correr
Y Contarse desde el Primero de Enero
Del año Proximo de mil ochocientos Veinte
Y Nueve hasta Fin de Diciembre de mil
Ochocientos Treinta y Cinco
Y Para que Llegue a noticia de todos
Y Ninguno pueda Alegar Ignorancia
Mando Se Fije y Publique el Presente
Sello en los Parages Acostumbrados
De esta Ciudad y Sus Aldeas y Cortijadas
Para que Llegue a noticia de todos
Y Ninguno pueda Alegar Ignorancia
Dado en Ronda a Veinte y Quatro
De Septiembre de mil ochocientos
Diez y Ocho Años